

LEONARDO A. COLOMBO

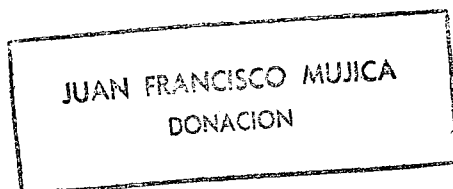
Doctor en Jurisprudencia de la Universidad Nacional de Buenos Aires. - Jefe de Comisión en el Instituto de Enseñanza Práctica de la misma Facultad, etc.



CULPA AQUILIANA
(CUASIDELITOS)

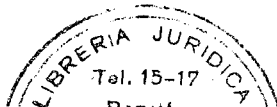


A TRAVÉS DE LA DOCTRINA, LA LEGISLACION Y
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL Y EXTRANJERA
Y DEL PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO
CIVIL ARGENTINO



EDITORIAL LA LEY BS. AIRES.
JURISPRUDENCIA-DOCTRINA-LEGISLACION

1944



INDICE ANALITICO

PREFACIO	9
ABREVIATURAS	11
BIBLIOGRAFÍA	13

PRIMERA PARTE

CONCEPTO Y FUNCIONAMIENTO JURIDICOS DE LA CULPA AQUILIANA. — RESPONSABILIDAD POR EL HECHO PROPIO

CAPITULO I

TEORIA GENERAL DE LA CULPA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

I. — LA CULPA CONTRACTUAL Y LA CULPA AQUILIANA.	
1.—Concepto y definición	37
2.—Culpa “latu sensu” y culpa “stricto sensu”	39
3.—Terminología	41
4.—Lo ilícito penal y lo ilícito civil	44
5.—La subjetividad en la culpa	47
II. — LA TEORÍA DE LA PRESTACIÓN DE LA CULPA.	
6.—La clasificación bipartita del derecho romano	50
7.—La interpretación de los antiguos romanistas	52
8.—Crítica	53
9.—El derecho español intermedio	54
10.—El antiguo derecho francés	55
11.—La doctrina del Código Napoleón	57
12.—El Código civil alemán	58
13.—El Código civil suizo	59
14.—El derecho sudamericano	59
III. — LA CULPA EN EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO.	
15.—La posición adoptada por Vélez Sársfield. Nuestra opinión	61
IV. — LA CULPA AQUILIANA.	
16.—La orientación jurisprudencial	64
17.—La unidad de la culpa y las normas que rigen la culpa aquiliana	65

18.—Algo más sobre la existencia de la unidad de la culpa: el derecho argentino	66
19.—“Garantía” y “responsabilidad”	67
20.—Demostración de que la culpa no es sino una en su esencia	68
a) Apreciación de la culpa	68
b) Mora	69
c) Solidaridad	69
d) Prueba	70
e) Discernimiento	70
f) Extensión de la responsabilidad	70
g) Prescripción	70
h) Competencia	70
21.—Disparidad entre la práctica y la teoría	71
22.—El problema de la opción y del cúmulo. Jurisprudencia	72
22 bis.—La mayor o menor gravedad de la culpa aquiliana	74
V. — EL ANTEPROYECTO DE BIBILONI Y EL PROYECTO DE REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO.	
23.—Crítica a las disposiciones adoptadas por el Dr. Bibiloni	75
24.—Crítica a las disposiciones adoptadas por la Comisión reformadora	77
25.—Nuestra opinión	78

CAPITULO II

EVOLUCION GENETICO-HISTORICA DEL CONCEPTO DE CULPA AQUILIANA

I. — LA CULPA EXTRA CONTRACTUAL EN EL PERÍODO ANTERIOR A LA LEY AQUILIA.

26.—Características esenciales	81
27.—El Código de Hammurabí	82
28.—El derecho hebreo	83
29.—Las leyes de Manú	84
30.—La legislación de los pueblos de raza amarilla	86

II. — LAS LEYES HELÉNICAS.

31.—La βλάβης δίκη y la interpretación de los autores .	87
32.—Ubicación y apreciación histórica	89

III. — EL DERECHO ROMANO.

33.—A) La ley de las XII Tablas	90
34.—B) La ley Aquilia: su origen e importancia	92
35.—a) Reglas fundamentales. Textos	93

36.—b) Elementos	94
1º Daño	94
2º Injuria	95
3º Hecho del hombre	96
37.—c) Consecuencias	96
38.—d) Acciones	97
39.—e) Extensión pretoriana de la ley	98
40.—Conclusiones	99

IV. — EL DERECHO INTERMEDIO.

41.—El derecho germánico	100
42.—El antiguo derecho español	101
43.—Valoración crítica	102

CAPITULO III

ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD AQUILIANA

I. — PRELIMINAR.

44.—Requisitos necesarios para que surja la responsabilidad aquiliana	105
45.—Crítica. Nuestra posición	106

II. — A) HECHO POSITIVO O NEGATIVO.

46.—La actividad positiva del agente	107
47.—La responsabilidad por omisión. Historia y doctrina	109
48.—La culpa por omisión	116
a) El problema	116
b) La posición de Toullier y Domat	117
c) El pensamiento opuesto de Sourdat y Cohin. Opinión de Mazeaud	117
d) La omisión y el perjuicio	119
e) La jurisprudencia francesa, italiana y americana	121
49.—El Código civil y la jurisprudencia argentina	122
a) Los textos legales argentinos	122
b) La jurisprudencia	128
50.—El proyecto de reformas al Código civil. Crítica	129

III. — B) VIOLACIÓN DEL DERECHO AJENO.

51.—Generalidades	131
52.—Latitud y límites de la violación	131

IV. — C) PERJUICIO EFECTIVO.

53.—El perjuicio ¿constituye por sí mismo un elemento del acto ilícito culposo?	133
54.—El art. 1075 del Código civil	135
55.—Diversas clases de daños	136

V. — D) NEXO CAUSAL.

56.—Noción y diferencias con la imputabilidad	138
57.—Disposiciones del Código civil argentino	140
58.—Pluralidad de causas	141
59.—La cuestión en el Derecho alemán, inglés y francés .	142
a) En el Derecho alemán	142
b) En Inglaterra	144
c) En Francia	145

VI. — E) IMPUTABILIDAD

60.—Elementos de la imputabilidad. Distinciones	146
61.—Condiciones de la imputabilidad por culpa aquiliana	147
62.—Inimputabilidad e irresponsabilidad. Remisión	148

CAPITULO IV

CESACION Y ATENUACION DE LA RESPONSABILIDAD CUASIDELICTUAL

I. — NORMAS DIRECTIVAS Y CLASIFICACIÓN

63.—Generalidades	151
64.—Clasificación	152

II. — A) INIMPUTABILIDAD SUBJETIVA.

65.—Aclaración liminar	153
66.—a) La menor edad del agente	154
67.—b) Insuficiencia de las facultades mentales	157
68.—c) Pérdida accidental del uso de la razón	161
69.—d) Vicios generales de la voluntad	163
70.—e) Ejercicio de un derecho	165

III. — B) FALTA DE RELACIÓN ENTRE EL HECHO INJURIOSO Y LA CONDUCTA DEL AGENTE.

71.—a) Caso fortuito o fuerza mayor. La previsibilidad	169
72.—b) Culpa de la víctima	173
73.—c) Hechos de terceros	177

IV. — C) CASOS INTERMEDIOS.

74.—a) Culpa concurrente. Doctrina. Jurisprudencia. Crítica	179
75.—b) Estado de necesidad	184

V. — D) EXENCIÓN CONTRACTUAL DE LA RESPONSABILIDAD AQUILIANA.

76.—a) Cláusulas limitativas o excluyentes de la responsabilidad aquiliana	188
77.—b) Seguros de responsabilidad	192

CAPITULO V

LA SUBJETIVIDAD DE LA CULPA EN SUS RELACIONES CON EL AUTOR Y LA VICTIMA DEL ACTO CUASIDELICTUAL

78.—Generalidades	197
79.—Concepto integral de la negligencia	198
a) Criterio de la culpa <i>in abstracto</i>	198
b) Criterio de la culpa <i>in concreto</i>	198
80.—La individualización de la culpa	201
81.—La situación y las condiciones personales de la víctima	205
82.—Función de los usos en la determinación de la negligencia	207
83.—Daños que deben preverse	211
84.—Daños voluntarios lícitos. Libertad de trabajo	212
1º Competencia desleal	212
2º Concurrencia ilegal	213
85.—Influencia de la buena fe en la interpretación del acto cuasidelictual	216
86.—Dolo del agente y culpa de la víctima	219
87.—¿Es la culpa <i>stricto sensu</i> susceptible de tentativa? ..	222

CAPITULO VI

RESPONSABILIDADES ESPECIALES POR EL HECHO PROPIO

I. — LAS RESPONSABILIDADES PROFESIONALES.

88.—Naturaleza jurídica del acto profesional	225
89.—Primera doctrina: se trata de actos contractuales ..	226
1º Teoría del mandato	227
2º Teoría de la locación de servicios	228
3º Teoría de la locación de obra	229
90.—Segunda doctrina: se trata de actos extracontractuales	230
91.—Nuestra opinión. Diversos casos	233
92.—La jurisprudencia nacional	235
93.—Reglas generales que rigen la responsabilidad profesional	236
94.—Responsabilidad de los abogados y procuradores ..	239
a) Procuradores	239
b) Abogados	241
c) Jurisprudencia	242
95.—Responsabilidad de los médicos y profesionales afines ..	244
a) La actuación profesional del médico	244
b) La mayor o menor gravedad de la culpa	247
c) La jurisprudencia nacional	249
d) Profesiones afines a la medicina	250
96.—Responsabilidad de los ingenieros y constructores ..	251

97.—Responsabilidad de los funcionarios públicos. Distinciones	252
98.—a) Responsabilidad civil de los notarios	256
99.—b) Responsabilidad especial de los jueces	259
100.—c) El Proyecto de reformas al Código civil	263
II. — RESPONSABILIDAD POR ACTOS PROCESALES.	
101.—Las medidas procesales preventivas y la responsabilidad aquiliana	264
102.—El Código de procedimientos y el Código civil	268
103.—Casos similares. La proyectada reforma del Código de Procedimientos	271
III. — RESPONSABILIDAD POR EL ACTO CUASIDELICTUAL DEL MANDATARIO.	
104.—La teoría de Chironi: se trata de un hecho propio del mandante. Fundamentos	273
105.—Condiciones para que surja la responsabilidad directa o personal del mandatario	277
106.—Refutación de la teoría de Chironi: en principio, la responsabilidad no es propia del mandante	277

SEGUNDA PARTE

RESPONSABILIDADES COMPLEJAS

CAPITULO VII

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO AJENO

I. — PRINCIPIOS Y CONCEPTOS GENERALES.	
106 bis.—Noción y origen de esta responsabilidad	286
107.—Genealogía histórica	287
a) Derecho primitivo	287
b) Derecho griego	288
c) Derecho romano	289
d) Antiguo derecho español	292
108.—Fundamento de la responsabilidad por el hecho ajeno	295
109.—Carácter y extensión de la responsabilidad	300
110.—Clasificación de los casos contemplados por el Código	302
111.—La interpretación debe ser restrictiva	303
II. — RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LOS DEPENDIENTES (ART. 1113, CÓDIGO CIVIL).	
112.—Una alteración histórica de trascendencia	304
113.—Personas comprendidas en la disposición legal	307

114.—Condiciones requeridas para que nazca la responsabilidad	309
a) Situación de dependencia	309
b) Ilícitud del acto dañoso cometido por el subordinado	310
c) Perjuicio producido en las tareas inherentes al cargo desempeñado	312
d) Relación causal	314
115.—El acto del dependiente: su naturaleza	314
116.—La presunción legal de culpa ¿es inexcusable? El Proyecto de reformas al Código civil	315
117.—Carga de la prueba y acumulación de acciones	320
 III. — RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES.	
118.—Fundamentos de esta responsabilidad	321
119.—Menores comprendidos en el artículo	323
a) La edad del menor	323
b) Hijos naturales y adulterinos	325
c) Menores emancipados	326
d) Menores que ejercen el comercio	327
120.—Condiciones exigidas por la ley	328
121.—Responsabilidad subsidiaria de la madre	331
122.—Cesación de la responsabilidad	332
 IV. — RESPONSABILIDAD DE LOS TUTORES Y CURADORES.	
123.—Igual situación a la de los padres	336
124.—Condiciones de aplicación del artículo	338
125.—Dementes y sordomudos	339
 V. — DIRECTORES DE COLEGIO Y MAESTROS ARTESANOS.	
126.—Otro intrínquilis legal	339
127.—Condiciones de aplicación del artículo	342
128.—Cesación de la responsabilidad	343
 VI. — OTRAS RESPONSABILIDADES (ARTS. 1118 A 1121).	
129.—A) Dueños de hoteles, casas públicas de hospedaje y establecimientos análogos	343
130.—B) Capitanes de buques, patronos de embarcaciones y agentes de transportes terrestres	347
131.—C) Padres de familia, inquilinos de una casa	350
132.—Carácter de las obligaciones precedentes	352
 VII. — RELACIONES ENTRE LOS RESPONSABLES.	
133.—Acción contra el civilmente responsable	353
134.—Acción contra el autor material del hecho	355
135.—Acción regresiva contra el autor directo del hecho ..	356

VIII. — LA LEGISLACIÓN COMPARADA Y EL PROYECTO DE REFORMAS
AL CÓDIGO CIVIL.

136.—La legislación proyectada por la Comisión reformadora	358
--	-----

CAPITULO VIII

RESPONSABILIDAD AQUILIANA DE LAS PERSONAS JURIDICAS EN GENERAL

I. — ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

137.—La cuestión en el Derecho romano	361
138.—El derecho intermedio	366
139.—Las soluciones en las doctrinas modernas	371
140.—El derecho positivo contemporáneo	375

II. — EL SISTEMA ADOPTADO POR EL CÓDIGO CIVIL ARGENTINO.

141.—El Código argentino y el sistema de la ficción	378
142.—¿Se trata de una responsabilidad directa o indirecta?	381
143.—El artículo 43 del Código civil. Diversos sistemas interpretativos	384
a) El artículo debe ser entendido textualmente	385
b) Del art. 43 deben excluirse únicamente los delitos del derecho criminal	386
c) El art. 43 se refiere sólo a los delitos particulares de los administradores, pero no a los cometidos por la persona jurídica	387
144.—El art. 43 a través de su fuente. Sus fundamentos jurídicos	388
145.—Hechos comprendidos en el art. 43	392
146.—Personas excluidas y comprendidas en el art. 43	394
147.—Responsabilidad establecida por preceptos especiales	396
148.—El Proyecto de reformas al Código civil	398

III. — LA JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES.

149.—La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	399
150.—La jurisprudencia de las Cámaras de apelaciones	404
151.—La jurisprudencia provincial	407

CAPITULO IX

LA RESPONSABILIDAD AQUILIANA DEL ESTADO

I. — LA ACTIVIDAD DEL ESTADO.

152.—La personalidad del Estado	411
---------------------------------------	-----

153.—La actividad estatal	412
154.—La responsabilidad del Estado	414

II. — ANÁLISIS HISTÓRICO-JURÍDICO DEL PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.

155.—Primer sistema: sus fundamentos doctrinarios	414
156.—Segundo sistema: sus fundamentos doctrinarios ...	419
157.—Tercer sistema: sus fundamentos doctrinarios	423
158.—La responsabilidad del Estado por actos del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial	430
a) Actos del Poder Ejecutivo	430
b) Actos del Poder Legislativo	432
c) Actos del Poder Judicial	437
159.—Responsabilidad del Estado por hechos de guerra ...	438
160.— <i>Quid</i> de los daños producidos por los bienes pertenecientes al dominio estatal. Remisión	440

III. — LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR ERRORES JUDICIALES.

161.—La legislación: sus diferentes etapas	440
a) Etapa primitiva	441
b) Etapa intermedia	442
c) Etapa definitiva	445
d) Epifonema	449
162.—Doctrina: las diversas teorías	450
a) Teoría de la relación contractual	450
b) Teoría de la utilidad pública	451
c) Teoría de la culpa extracontractual o aquiliana ..	451
d) Teoría del riesgo profesional	452
e) Teoría de la obligación moral	453
f) Teoría de la obligación jurídica de asistencia pública o de la solidaridad social	453
163.—Cuestiones varias	454

IV. — LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

164.—La legislación vigente	456
165.—La jurisprudencia nacional: primera época	457
166.—La jurisprudencia nacional: segunda época	459
166 bis.—Argumentos en pro y en contra de la responsabilidad extracontractual del Estado nacional. Nuestra posición	461
a) Actos de administración	461
b) Actos legislativos	467
c) El error judicial	470
166 ter.—El Proyecto de reformas al Código civil	470

CAPITULO X

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO DE LAS COSAS

I. — REGLAS COMUNES A LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS ANIMALES Y LAS COSAS INANIMADAS.

167.—División de las cosas: animadas e inanimadas	473
168.—El hecho humano y el llamado "hecho de las cosas" ..	475
169.—Fundamento jurídico de esta responsabilidad	481
170.—Presunción de culpa y <i>onus probandi</i>	485
a) Los arts. 1113 y 1133 del Código civil	485
b) Naturaleza de la presunción de culpa que pesa sobre el patrón y el guardián	489
c) La jurisprudencia	492
171.—Qué debe entenderse por guardián de la cosa. Guarda material y guarda jurídica	496

II. — RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS ANIMALES.

172.—Antecedentes históricos	503
173.—Animales y hechos de que se trata	506
174.—Principio general. Clasificación. Legislación local ...	509
175.—Casos de presunción <i>juris tantum</i> . Personas responsables	512
a) Propietario del animal	512
b) Persona que se sirve del animal	513
c) Dependiente del propietario	516
d) Hechos de terceros. Excitación del animal	517
176.—Cesación de la responsabilidad	518
a) Animal que se suelta o extravía	518
b) Caso de fuerza mayor	519
c) Culpa imputable a la víctima	519
177.—Caso de presunción <i>juris et de jure</i>	520
178.—Supuestos especiales	521
a) Persona a quien se entrega un animal para que no se sirva de él	521
b) Animales sometidos a un guardián común	522
c) <i>Quid</i> del animal abandonado	523
d) Daño causado por un animal a otro	524
e) Exposición voluntaria a un riesgo provocado por un animal	525
f) Caza de animales en libertad	526
179.—Indemnización y abandono noxal	526
180.—El Proyecto de reformas al Código civil	527

III. — RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL DAÑO CAUSADO POR COSAS INANIMADAS.

181.—Qué debe entenderse por cosa inanimada. La electricidad	528
--	-----

182.—Cosas susceptibles de ocasionar los daños comprendidos en los arts. 1113 (2ª parte) y 1133	532
183.—La <i>cautio damni infecti</i> . Los antecedentes históricos y la ley argentina	534
a) Precedentes históricos	534
b) El Código civil argentino	536
184.—El art. 1133. Generalidades. Remisión	537
185.—Análisis de los casos enumerados en el art. 1133	540
1º Caídas de edificios o de construcciones en general, en el todo o en parte	540
2º Caídas de árboles expuestos a caer por casos ordinarios	542
3º Humareda excesiva de horno, fragua, etc., sobre las casas vecinas	543
4º Exhalaciones de cloacas y depósitos infestantes ..	544
5º Humedad en las paredes contiguas, por causas evitables	546
6º Atajos en los ríos, para servicio de las heredades propias	547
7º Obras nuevas de cualquier especie, aunque sea en lugar público y con licencia, si causaren perjuicio ..	548
186.—Ruina de edificio	549
a) Qué debe entenderse por edificio	551
b) Todo edificio reviste el carácter de inmueble	552
c) El edificio ¿debe estar terminado?	553
d) Significado legal de la palabra ruina	555
e) Personas responsables	557
f) Recursos del propietario	558
187.—Indemnización accesoria a la denuncia de obra nueva	561
187 bis.—Daños producidos por vicios ocultos de la cosa ..	561
a) El problema	561
b) Las soluciones	563
c) Nuestra opinión	565
187 ter.—Responsabilidad por los bienes pertenecientes al dominio del Estado	566
188.—El Proyecto de reformas al Código civil	569

CAPITULO XI

CASOS ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES COMPLEJAS

I. — ACCIDENTES DEL TRABAJO. TEORÍAS SUBJETIVAS Y OBJETIVAS.

189.—Preliminar	573
190.—Teorías subjetivas	575
a) Doctrina del <i>common employment</i>	575
b) Doctrina de la inversión de la prueba o de la culpa aquiliana	576
c) Doctrina de la culpa contractual	578

191.—Teorías intermedias y objetivas	580
a) Doctrina del caso fortuito	580
b) Doctrina de Menger	581
c) Doctrina del riesgo creado	582
d) Doctrina del riesgo profesional	585
192.—Comentario general. La ley y la jurisprudencia argentina	588
 II. — LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	
193.—Diversas maneras de manifestarse	592
194.—¿Debe presumirse la culpa del conductor cuando no existe delito criminal?	595
195.—La jurisprudencia nacional	600
196.—Legislación comparada	603
 III. — RESPONSABILIDAD POR LOS ACCIDENTES OCURRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE.	
197.—La responsabilidad en el transporte oneroso. El art. 184 del Código de comercio	607
198.—La responsabilidad en el transporte gratuito o benévolo	612
a) Teoría de la inexistencia de relaciones jurídicas	612
b) Teoría de la responsabilidad contractual	613
c) Teoría de la ley especial	615
d) Teoría de la culpa aquiliana	615
199.—Orientación jurisprudencial en materia de transporte benévolo	619
a) Jurisprudencia extranjera	619
b) Jurisprudencia nacional	621
 IV. — RESPONSABILIDAD POR LOS ACCIDENTES DE LA AERONAVEGACIÓN.	
200.—Tendencias de la legislación universal	622
201.—El problema en la República Argentina. Nuestra opinión	625

TERCERA PARTE

LA REPARACION DE LOS DAÑOS

CAPITULO XII

LOS DAÑOS

I. — PRELIMINAR.

202.—Clasificación general: daños materiales y daños morales	633
--	-----

II. — ESTUDIO PARTICULAR DE ALGUNAS ESPECIES DE DAÑOS.

203.—Daños corporales y daños a las cosas	637
204.—Daños a las condiciones estéticas de la víctima	638
205.—Daños ciertos, actuales, futuros y eventuales	643
a) ¿Debe indemnizarse el daño futuro?	643
b) La opinión de Ripert (Lucienne)	646
206.—Daños necesarios y daños recíprocos	647
207.—Daños instantáneos y daños sucesivos	649
208.—Daños inmediatos, mediatos y casuales	650
209.—Daños colectivos	655
210.—Daño insignificante	657
210 bis.—Daños lícitos. Remisión	657

III. — EL DAÑO MORAL EN MATERIA DE CUASIDELITOS.

211.—El resarcimiento del daño moral	657
212.—Agrupación de los diversos daños morales	660
213.—La legislación foránea no latinoamericana	662
214.—El daño moral en la legislación latinoamericana	667
215.—Las dos corrientes jurisprudenciales y doctrinarias en la República Argentina	673
216.—Razones aducidas por los sostenedores de la doctri- na negativa	674
217.—Nuestra opinión: en el Código civil argentino la in- demnización del daño moral es procedente en materia cuasidelictual. Razones que abonan esta tesis	678

CAPITULO XIII

QUIENES DEBEN PAGAR Y QUIENES PUEDEN EXIGIR LA INDEMNIZACION

I. — PRINCIPIO GENERAL.

218.—El art. 1109, 2ª parte, del Código civil	687
---	-----

II. — PERSONAS OBLIGADAS AL PAGO DEL RESARCIMIENTO. SOLIDARIDAD.

219.—Las dos situaciones: que exista uno o varios respon- sables. Condiciones para deducir la acción en ambos casos	688
220.—¿Existe solidaridad cuando hay más de un respon- sable?	689
221.—a) Argumentos en favor de la solidaridad de los co- autores del cuasidelito	691
222.—b) Argumentos en contra de la solidaridad de los co- autores de un cuasidelito	697
223.—c) Nuestra opinión. El Proyecto de reformas	700
224.—d) La legislación y la jurisprudencia comparadas ..	704

225.—Los causahabientes del ofensor, ¿están obligados a reparar el daño?	707
a) Herederos universales	707
b) Herederos a título singular	708

III. — PERSONAS QUE PUEDEN EXIGIR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN.

226.—El principio general y las dos maneras de ejercer la acción	708
227.—Transmisión de la acción resarcitoria a los herederos de la víctima	709
a) Antecedentes históricos	709
b) Perjuicios morales	710
c) Daños materiales	711
d) Jurisprudencia	711
e) Carga y medios de prueba	712
228.—Quiénes tienen derecho a reclamar la indemnización cuando el cuasidelito afecta a las personas	713
229.—A) La víctima del hecho	713
230.—B) Los terceros	714
231.—C) Los herederos, en caso de muerte de la víctima:	
a) <i>Quid</i> de la cuestión	715
232.—b) Las opiniones doctrinarias	716
1º Criterio propugnado por Llerena	716
2º Criterio defendido por Segovia	717
3º Criterio de Machado	718
4º Criterio de Salvat	718
5º Criterio de Dassen	719
6º Criterio sostenido por Salas	720
7º Criterio de Acuña Anzorena	721
233.—c) La jurisprudencia nacional y extranjera	724
234.—d) Nuestra tesis	727
235.—D) Otras personas	731
236.—Quiénes tienen derecho o reclamar la indemnización cuando el cuasidelito afecta a las cosas	732
237.—El Proyecto de reformas al Código civil	733

CAPITULO XIV

LA ACCION CIVIL Y LA ACCION CRIMINAL

I. — RELACIONES ENTRE LA ACCIÓN CIVIL Y LA ACCIÓN CRIMINAL.

238.—Independencia de ambas acciones en el caso de los cuasidelitos	735
239.—Jurisdicción competente para entender en la acción resarcitoria. Los dos períodos	739
a) Período anterior al Código penal de 1921	740
b) Período posterior al Código penal de 1921	743

240.—La jurisprudencia plenaria. Su crítica	745
241.—La situación actual según la jurisprudencia imperante	750
242.—El Proyecto de reformas al Código civil	753

II. — INFLUENCIAS RECÍPROCAS ENTRE LA ACCIÓN CIVIL Y LA ACCIÓN CRIMINAL.

243.—Situaciones contempladas por el Código civil	754
244.—A) Proceso criminal anterior o concomitante con el proceso civil	754
245.—Alcances del art. 1101, 1ª parte, del Código civil ...	757
246.—Excepciones al principio general	761
247.—B) Influencia de la sentencia en lo criminal sobre el juicio civil	762
248.—El sistema propugnado por Merlin	765
249.—Sistema y réplica de Toullier	767
250.—El sistema adoptado por el Código civil argentino ..	768
251.—a) Sentencia criminal condenatoria	772
252.—b) Sentencia criminal absolutoria	775
253.—c) Caso en que media sobreseimiento del acusado o prescripción de la acción penal	782
254.—C) Influencia de la sentencia civil sobre la acción criminal	783
255.—Disposiciones sobre los dementes	786
256.—El Proyecto de reformas al Código civil	788

CAPITULO XV

LA LIQUIDACION DEL RESARCIMIENTO

I. — DIFERENTES MODOS DE ESTABLECER LA INDEMNIZACIÓN.

256 bis. — Liquidación convencional	791
257.—Liquidación legal	793
258.—Liquidación judicial	795
a) Historia	795
b) Normas generales para la valuación de los daños	796
c) Normas particulares	800
1º Cosas	800
2º Fallecimiento de la víctima	800
3º Lesiones	801

II. — LAS FORMAS DE LA REPARACIÓN.

259.—La reparación en especie	803
260.—La reparación pecuniaria	807
261.—El Código civil argentino y el Proyecto de reformas	808

III. — LA SITUACIÓN PECUNIARIA DEL AUTOR DEL HECHO Y DE LA VÍCTIMA.	
262.—Los dos sistemas. Opiniones doctrinarias	810
263.—La legislación comparada	813
264.—La jurisprudencia extranjera	815
265.—La jurisprudencia nacional	817
266.—Nuestra opinión	819
IV. — EVOLUCIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.	
267.—Requisitos necesarios para la iniciación del proceso civil	820
a) Nacimiento de la obligación de indemnizar	821
b) Nacimiento del derecho a reclamar la reparación	821
c) Condiciones para la procedencia de la acción	823
268.—Prueba y medios probatorios	824
269.—Jurisdicción y competencia	826
270.—Desde cuándo deben computarse los intereses	828
271.—Sentencia y costas	833
V. — EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN.	
272.—Diversas formas de extinción. a) Renuncia	834
273.—b) Transacción	835
274.—c) Perención	836
275.—d) Desistimiento	837
276.—e) Prescripción	838
FE DE ERRATAS	843
DEL MISMO AUTOR	845